

RESOLUCIÓN N° 224/2025 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL «6° ENCUENTRO LATINOAMERICANO DEL FOLCLORE PARAGUAY 2025», ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA LATINOAMERICANA (AFLA), PREVISTO PARA LOS DÍAS MIÉRCOLES 3 Y VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, EN EL TEATRO MUNICIPAL «DON ALBERTO SÁNCHEZ BENÍTEZ» DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 482/2025, remitida por la Intendencia Municipal, a través de la cual se envió el Memorándum N° 49/2025 de la Dirección de Cultura, Educación y Deporte, por el que solicitan declarar de interés municipal el “6° Encuentro Latinoamericano del Folclore”, organizado por la Asociación Latinoamericana (AFLA), para su estudio y consideración por esta Junta Municipal; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida solicitud de declaración de interés municipal, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo confeccionó el Dictamen N° 138/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra nota suscripta por representantes de la Asociación Folclórica Latinoamericana – Sede Central Paraguay, a través de la cual solicitan la Declaración de Interés Municipal del “6° Encuentro Latinoamericano del Folclore Paraguay 2025”, a realizarse en fecha 02 al 07 de setiembre y del 29 de setiembre al 05 de octubre del año en curso, organizado por la Asociación Folclórica Latinoamericana AFLA, sede Paraguay, con la participación de 12 países, Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, México, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Perú, Costa Rica, Colombia incluye a Paraguay como país anfitrión, festival itinerante por las ciudades de Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Itá, San Bernardino y Altos. Un encuentro donde cada agrupación estará compartiendo lo mejor de su danza y música de sus respectivos países. Dicho encuentro folclórico será dirigido a instituciones educativas, escuelas, colegios, universidades y público en general. **La ciudad de San Lorenzo será anfitrión en fechas miércoles 3, viernes 5 de setiembre y miércoles 1 de octubre, en el Teatro Municipal “Don Alberto Sánchez Benítez” de San Lorenzo (según nota de referencia).***

Que, menciona además en la misma que la Asociación Folclórica Latinoamericana AFLA ofrece un festival de primer nivel a cargo de todas las delegaciones extranjeras que estarán presentes en dicho encuentro internacional, más de 500 artistas extranjeros por fechas, demás la inclusión de los grupos nacionales del municipio con danza y música, las entradas serán libres y gratuitas.

RESOLUCIÓN N° 224/2025 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL «6° ENCUENTRO LATINOAMERICANO DEL FOLCLORE PARAGUAY 2025», ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA LATINOAMERICANA (AFLA), PREVISTO PARA LOS DÍAS MIÉRCOLES 3 Y VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, EN EL TEATRO MUNICIPAL «DON ALBERTO SÁNCHEZ BENÍTEZ» DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO»-----

Que, obra Memorándum N° 49/2025 de la Dirección de Cultura, Educación y Deporte de la Institución, a través del cual solicita la declaración de interés municipal del 6° Encuentro Latinoamericano del Folclore, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de San Lorenzo los días miércoles 3 y viernes 5 de setiembre, así como también el día miércoles 1 de octubre del año en curso. Manifestando además cuanto sigue: Este evento, apoyado por la Dirección de Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad de San Lorenzo será realizado sin fines de lucro, las entradas serán libres y gratuitas, reunirá a más de 500 artistas de 12 países, entre ellos Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, México, República Dominicana, Ecuador, Bolivia, Perú, y Costa Rica, Colombia y Paraguay como país anfitrión. Nuestra ciudad tendrá el honor de ser una de las sedes anfitrionas de este encuentro cultural internacional, junto a otras ciudades del país.

Que, expresa además en el Memorándum que antecede, que este evento cultural también fortalecerá los lazos internacionales entre nuestra ciudad y los países participantes, además, impulsará sectores claves como gastronomía, hotelería, artesanía y comercio en general. Desde la Dirección de Cultura, Educación y Deporte se destaca la importancia de este encuentro multicultural como una instancia propicia para conmemorar, junto a la comunidad internacional, los 250° aniversario fundación de nuestra ciudad.

*Que, la Ordenanza N°: 16/2007 “Por la cual se reglamenta el sistema de diversos honores para ciudadanos, residentes y visitantes que merezcan el reconocimiento de nuestra ciudad”, establece cuanto sigue: REGIMEN DE HONORES: CAPITULO I: DE LOS RECONOCIMIENTOS: Artículo 4° - HUESPED DE HONOR. La Distinción de **“Huésped de Honor de la Ciudad de San Lorenzo”**, podrá ser otorgada a visitantes extranjeros que se encuentren de visita oficial en la Ciudad de San Lorenzo y que revistan las jerarquías de Ministros, Jueces de las Cortes Supremas de Justicia, Embajadores, Intendentes, Alcaldes, Legisladores, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y cargos similares, Generales, Almirantes, Brigadieres Generales y demás funcionarios de jerarquía, considerando las normas orgánicas de cada país. **Asimismo, podrá ser otorgada a personalidades extranjeras que se hayan destacado en la Cultura**, la Política, el Deporte, las Ciencias y otras ramas de la actividad humana o hayan prestado relevantes servicios a la Ciudad o a sus habitantes, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso para el cual fuera dispuesta la declaración.*

RESOLUCIÓN N° 224/2025 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL «6° ENCUENTRO LATINOAMERICANO DEL FOLCLORE PARAGUAY 2025», ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA LATINOAMERICANA (AFLA), PREVISTO PARA LOS DÍAS MIÉRCOLES 3 Y VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, EN EL TEATRO MUNICIPAL «DON ALBERTO SÁNCHEZ BENÍTEZ» DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO»-----

*CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES: Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento "**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**" y "Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo". Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. (sic).--*

Que, el Dictamen N° 138/2025, emanado de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cual recomienda declarar de interés municipal el referido evento, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:


ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el “6° Encuentro Latinoamericano del Folclore Paraguay 2025”, organizado por la Asociación Folclórica Latinoamericana (AFLA), previsto para los días miércoles 3 y viernes 5 de septiembre del año en curso, así como también el día miércoles 1 de octubre del corriente, en el Teatro Municipal “Don Alberto Sánchez Benítez” de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 2°) DECLARAR huéspedes de honor de la ciudad de San Lorenzo a las delegaciones extranjeras que participarán del “6° Encuentro Latinoamericano del Folclore Paraguay 2025”.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

